



AMNN/jjrrh

**EDICTO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA CONTRA LAS PUNTUACIONES DEL SEGUNDO EJERCICIO, ASÍ COMO A LA CELEBRACIÓN Y METODOLOGÍA DEL TERCER EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 2 PLAZAS DE OFICIAL/A 1ª COCINA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

Transcurrido el plazo establecido para formular reclamaciones contra las puntuaciones del segundo ejercicio correspondiente al proceso selectivo indicado y, resueltas las mismas por el Órgano de Selección en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2023, este ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.- ESTIMAR** la petición de revisión del examen realizado por la aspirante Cristina Aguilar Rivera y comunicar a la interesada el desglose de la puntuación alcanzada en este ejercicio, que se corresponde con la obtenida "5.60".

Preguntas correctas.....31 x 0,20 = 6.20 puntos  
Preguntas incorrectas.....12 x 0,05 = 0.60 puntos  
Preguntas nulas/no contestadas.....7

De lo anterior se desprende que  $6.20 - 0.60 = 5.60$  puntos.

En virtud de lo anterior, el Tribunal de selección acuerda, por unanimidad, ratificarse en la puntuación inicialmente otorgada.

Se comunica a la persona interesada que contra esta calificación definitiva podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz. Recibida la resolución o desestimada presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses.

**SEGUNDO.-** Con el fin de garantizar la calidad y transparencia del proceso selectivo, se acuerda adoptar los siguientes criterios en relación al tercer ejercicio de la fase de oposición:

1º.- En cuanto al tipo de prueba a realizar por los/as aspirantes, estos serán convocados en las instalaciones de la Escuela de Hostelería Fernando Quiñones, sito en el Edificio Europa, Pol. Zona Franca, C. Francia, Local 2, de la localidad de Cádiz, al objeto de realizar la prueba práctica en los siguientes términos:

– La prueba consistirá en el uso correcto y adecuado del material y/o alimentos que se le proporcionen a las personas aspirantes con los cuales deberá realizar las actuaciones encomendadas por el Tribunal, en el menor espacio de tiempo posible, con el fin de comprobar la aptitud, destreza y correcta ejecución y buenas prácticas de la

Código Seguro De Verificación	fQYLAFB8NHZxsCLuM1/nMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Navarro Navas	Firmado	30/05/2023 14:55:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fQYLAFB8NHZxsCLuM1/nMQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fQYLAFB8NHZxsCLuM1/nMQ==</a>		





persona aspirante en el desempeño de las mismas. Para el desarrollo de la prueba no será necesario que el/la aspirante acuda provisto de instrumental de trabajo alguno.

El tiempo establecido a cada aspirante para la realización de la prueba será hasta un máximo de 30 minutos.

Al objeto de garantizar la confidencialidad de la prueba entre los/as aspirantes, estos permanecerán completamente aislados en las dependencias de la Escuela de Hostelería Fernando Quiñones resultando del todo incomunicados con el exterior durante la realización de la prueba práctica y hasta su total conclusión por el/la último/a aspirante.

Debido al tiempo de espera que pueda suponer el desarrollo de la prueba entre las personas aspirantes, se recomienda a las mismas que acudan provistas de agua, alimentos, medicamentos u otros artículos de consumo personal, que les permita mitigar la dilación con que se desarrolle el ejercicio.

2º.- Conforme a las bases, la prueba práctica se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo ser aprobada con una puntuación igual o superior a 5 para obtener la calificación de Apto/a. No obstante, el/la aspirante que durante la celebración de la prueba lleve a cabo una actuación que por acción u omisión ponga en riesgo la seguridad de las personas de su entorno o ponga en situación de peligro el material de trabajo puesto a su disposición, podrá ser descalificado automáticamente.

Asimismo, el/la aspirante podrá ser descalificado en caso de acción u omisión de mas de dos errores que se consideren graves por el Tribunal de selección para el desarrollo de la prueba y que puedan poner en riesgo la salud de las potenciales personas usuarias/consumidoras.

3º.- Para resolver el orden de actuación de los/as aspirantes que concurren a este tercer ejercicio se acudirá al resultado del sorteo realizado el pasado día 21 de enero de 2021 en las dependencias de la Secretaría General de la Corporación, celebrado al objeto de determinar el orden de actuación de las personas que concurren a los procedimientos selectivos convocados por la Diputación Provincial de Cádiz durante el ejercicio 2021, comenzando por aquella persona cuyo primer apellido comience por la letra "S" y sucesivas por orden alfabético.

4º.- Convocar a los/as aspirantes que han superado el segundo ejercicio con una puntuación superior a 5 para la realización del **tercero**, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación, en el día, hora y lugar que se indican a continuación:

Día: **27 de junio de 2023**  
Hora: **09:00**  
Lugar: **Escuela de Hostelería Fernando Quiñones, sito en el Edificio Europa, Pol. Zona Franca, C. Francia, Local 2, de la localidad de Cádiz.**

El llamamiento será único a partir de la hora indicada.

Los/as aspirantes deberán asistir a la celebración de la prueba provistos de Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte, Carnet de Conducir o Número de Identificación

Código Seguro De Verificación	fQYLAFB8NHZxsCLuM1/nMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Navarro Navas	Firmado	30/05/2023 14:55:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fQYLAFB8NHZxsCLuM1/nMQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fQYLAFB8NHZxsCLuM1/nMQ==</a>		





de Extranjero (NIE).

No se permitirá el uso de teléfonos móviles ni de cualquier otro dispositivo electrónico (incluidos relojes inteligentes) que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de imágenes o sonidos durante la celebración de la prueba. En el caso de acudir provistos de ellos, deberán permanecer apagados desde el llamamiento de las personas aspirantes hasta la finalización de la prueba práctica por el/la aspirante. En caso de hacer uso del móvil durante la celebración de la prueba, el Tribunal podrá acordar la expulsión inmediata de la misma, lo que supondrá la descalificación automática del/la citado/a aspirante.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el referido procedimiento selectivo.

La Secretaria del Órgano de Selección

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fQYLAFB8NHzsCLuM1/nMQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana María Navarro Navas	Firmado	30/05/2023 14:55:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fQYLAFB8NHzsCLuM1/nMQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/fQYLAFB8NHzsCLuM1/nMQ==</a>		

